



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 907.-

QUILLON, Febrero 19 de 2019.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 19.02.2019, del Director de Informática;
2. Ficha técnica N° 3 de fecha 20.02.2019, de Tesorería Municipal, con el V° B° del administrador municipal;
3. Propuesta de servicio emitida por la empresa **Sistemas Modulares de Computación Limitada**;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en el artículo 10°, punto N° 7 letra g), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886;
6. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.796 de fecha 14.12.2018, que aprueba bases administrativas especiales para el llamado a licitación pública denominado Contratación sistemas de información municipal 2019 – 2022;
8. Licitación pública ID N° 4366-38-LP18;
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 133 de fecha 17.12.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
10. Acta de apertura electrónica de fecha 28.12.2018;
11. Acta de evaluación de fecha 31.12.2018;
12. Decreto Alcaldicio N° 3 de fecha 02.01.2019, que aprueba adjudicación de licitación pública denominado Contratación sistemas de información municipal 2019 – 2022, a la empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda.;
13. Decreto Alcaldicio N° 352 de fecha 22.01.2019, que aprueba contrato suscrito con la empresa **Sistemas Modulares de Computación Limitada**, por contratación sistemas de información municipal 2019-2022;





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

14. Decreto Alcaldicio N° 613 de fecha 06.02.2019, que rectifica contrato suscrito con la empresa **Sistemas Modulares de Computación Ltda.;**
15. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
16. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
17. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad de directivos que indica en la planta municipal;
18. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
19. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
20. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el reglamento que aprueba la ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 letra F que señala "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza";
2. Letra G, que señala "cuando se trate de la reposición o **complementación de equipamiento o servicios**, accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad";
3. Que existe un contrato vigente entre la municipalidad de Quillón y la empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada, con fecha de expiración el año 2022;
4. Que esta contratación, por sus características, requiere mantener la compatibilidad con el sistema actual, lo que hace indispensable el contratar la adquisición de este servicio con la misma empresa, Sistemas Modulares de Computación Limitada, lo que resulta pertinente de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250/2004, mencionado en los puntos anteriores;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la contratación directa con la empresa **Sistemas Modulares de Computación Limitada.**, RUT. N° 86.130.200-8, por un valor **20.2 UF + IVA**, (valor incluye mantención), por **ADQUISICIÓN DE TERMINAL TOTEM**, el que funcionará por un período de 36 meses.
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.22.09.999.002 SP 1**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

//ovg-

Distribución:

- Adquisiciones
- Tesorería
- Secmu